



Barranquilla Atlántico, Noviembre Tres (03) de 2022.

RADICACIÓN: 08001418900520220047900

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

DEMANDANTE: PROMIGAS S. A. E.S.P. NIT No. 890.105.526-3

DEMANDADO: HAROLD ENRIQUE ARROYO BARROS C.C. No. 72.348.967

INFORME SECRETARIAL:

Por reparto correspondió a este juzgado conocer del presente proceso EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL de mínima cuantía, promovida a través del apoderado judicial de PROMIGAS S. A. E.S.P., identificado con NIT No. 890.105.526-3, en contra de HAROLD ENRIQUE ARROYO BARROS, identificado con C.C. No. 72.348.967, informándole que el término de cinco (5) días para subsanar la demanda presentada se encuentra vencido, estando pendiente decidir sobre su admisión, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 90 del C.G.P. Sírvase proveer.



YEISON DE JESUS VILORIA AGUAS
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA. NOVIEMBRE TRES (03) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la demanda no fue subsanada por la parte demandante, y el término estipulado para mantener la demanda en secretaría se encuentra vencido, y de conformidad con el Art. 90 del C.G.P el juzgado,

RESUELVE:

1. RECHAZAR de plano la presente demanda EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL de mínima cuantía, promovida a través del apoderado judicial de PROMIGAS S. A. E.S.P., identificado con NIT No. 890.105.526-3, en contra de HAROLD ENRIQUE ARROYO BARROS, identificado con C.C. No. 72.348.967.
2. No hay lugar a devolver anexos o a realizar desgloses, toda vez que la demanda fue presentada de forma virtual, archívese el expediente y cancélese su radicación.
3. ANOTAR su salida en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARY JANETH SUAREZ GARCÍA

08-001-41-89-005-2022-00479-00-C

JUEZ QUINTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA. -

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias
Múltiples Localidad Suroccidente de Barranquilla

Barranquilla, 04 de noviembre de 2022

NOTIFICADO POR ESTADO N° 183

El Secretario _____

YEISON DE JESUS VILORIA AGUAS

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.

Correo Electrónico: j05pgccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

PBX: 3885005 EXT. 7035.

Barranquilla – Atlántico. Colombia.